

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **8991/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de

Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del 2014, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o

ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente,

del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el MUSEO DE HISTORIA MEXICANA presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la

razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos por el MUSEO DE HISTORIA MEXICANA al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 278,915,185
b) Pasivo	3,727,738
c) Hacienda pública / patrimonio	275,187,447
d) Ingresos	88,206,024
e) Gastos y otras pérdidas	91,623,035

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
ACTIVO	2013	2012	Variación	
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 37,793,510	\$ 41,166,655	\$	(3,373,145)
Efectivo	92,300	89,300		3,000
Bancos / tesorería	5,597,292	8,903,921		(3,306,629)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	32,103,918	32,173,434		(69,516)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	19,723,326	12,519,211		7,204,115
Cuentas por cobrar	1,369,249	1,070,707		298,542
Deudores diversos	201,725	206,132		(4,407)
Contribuciones por recuperar	18,152,352	11,242,372		6,909,980
Bienes o servicios a recibir	4,102,463	329,900		3,772,563
Anticipos a corto plazo	4,102,463	329,900		3,772,563
Otros activos circulantes	30,301	30,301		-
Total de activos circulantes	61,649,600	54,046,067		7,603,533
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Bienes inmuebles	211,901,664	211,901,664		-
Edificios	211,901,664	211,901,664		-
Bienes muebles (SIC 1)	108,065,264	106,821,138		1,415,280
Mobiliario y equipo de administración (SIC 2)	27,637,924	27,441,897		196,027
Equipo de transporte	550,141	572,777		(22,636)
Equipo de defensa y seguridad	3,723,721	3,659,523		64,198
Maquinaria, otros equipos y herramientas (SIC 3)	15,537,799	15,300,892		236,907
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	60,786,833	59,846,049		940,784
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(102,872,497)	(89,538,260)		(13,334,237)
Total de activos no circulantes	217,265,585	229,184,542		(11,918,957)
Total del activo	\$ 278,915,185	\$ 283,230,609		(4,315,424)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(Pesos)					
		2013	2012	Variación	
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por pagar a corto plazo	\$	2,143,247	\$ 3,041,660	\$	(898,413)
Proveedores		608,425	1,773,605		(1,165,180)
Retenciones y contribuciones (SIC 4)		988,950	853,173		135,777
Devoluciones de contribuciones		205,508	164,754		40,754
Otras cuentas por pagar		340,364	250,128		90,236
Total de pasivos circulantes		2,143,247	3,041,660		(898,413)
PASIVO NO CIRCULANTE					
Provisiones a largo plazo		1,584,491	1,584,491		-
Total de pasivos no circulantes		1,584,491	1,584,491		-
Total del pasivo	\$	3,727,738	\$ 4,626,151	\$	(898,413)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Patrimonio contribuido	\$	275,867,039	\$ 275,867,039	\$	-
Aportaciones		248,957,500	248,957,500		-
Revaluaciones		19,916,213	19,916,213		-
Donaciones de capital		6,993,326	6,993,326		-
Patrimonio generado		(679,592)	2,737,419		(3,417,011)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro		(3,417,011)	8,732,154		(12,149,165)
Resultado de ejercicios anteriores		(782,535)	(9,514,689)		8,732,154
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio		3,519,954	3,519,954		-
Total hacienda pública / patrimonio	\$	275,187,447	\$ 278,604,458	\$	(3,417,011)
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$	278,915,185	\$ 283,230,609	\$	(4,315,424)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(Pesos)					
		2013	2012	Variación	
INGRESOS:					
Ingresos de la gestión	\$	4,112,476	\$ 4,070,627	\$	41,849
Ingresos por venta de bienes y servicios		4,112,476	4,070,627		41,849
Participaciones y aportaciones		-	8,200,000		(8,200,000)
Convenios		-	8,200,000		(8,200,000)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		81,310,125	73,712,000		7,598,125
Transferencias internas y asignaciones al sector público		81,310,125	73,712,000		7,598,125
Otros ingresos		2,783,423	2,562,217		221,206
Ingresos financieros		1,206,361	952,950		253,411
Otros ingresos		1,577,062	1,609,267		(32,205)
Total de ingresos	\$	88,206,024	\$ 88,544,844	\$	(338,820)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
Gastos de funcionamiento	\$	77,472,176	\$ 60,442,983	\$	17,029,193
Servicios personales		31,410,193	29,961,529		1,448,664
Materiales y suministros		2,259,880	1,529,300		730,580
Servicios generales		43,802,103	28,952,154		14,849,949
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública		56,716	59,389		(2,673)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		14,094,143	19,310,318		(5,216,175)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas		13,034,275	14,354,796		(1,320,521)
Otros gastos					
Gastos de ejercicios anteriores		322,600	4,471,824		(4,149,224)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(Pesos)					
	Otros gastos varios		737,268	483,698	253,570
	Total de gastos y otras pérdidas	\$	91,623,035	\$	79,812,690
	Ahorro/ desahorro antes de rubros extraordinarios	\$	(3,417,011)	\$	8,732,154
	Ahorro/desahorro neto del ejercicio	\$	(3,417,011)	\$	(12,149,165)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(Pesos)					
Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio		Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 275,867,039	\$ (5,994,735)	\$ -	\$	269,872,304
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	8,732,154		8,732,154
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 275,867,039	\$ (5,994,735)	\$ 8,732,154	\$	278,604,458
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(3,417,011)		(3,417,011)
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ 275,867,039	\$ (5,994,735)	\$ 5,315,143	\$	275,187,447

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(Pesos)			
		2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación			
Origen	\$	88,206,024	\$ 88,544,844
Ingresos de la gestión		4,112,476	4,070,627
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno		4,112,476	4,070,627
Participaciones y aportaciones		-	8,200,000
Convenios		-	8,200,000
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		81,310,125	73,712,000
Transferencias internas y asignaciones al sector público		70,054,292	70,112,000
Transferencias al resto del sector público		11,255,833	3,600,000
Otros ingresos y beneficios		2,783,423	2,562,217
Aplicación		78,266,160	65,457,894
Gastos de funcionamiento		78,266,160	65,457,894
Servicios personales		31,410,193	29,961,529
Materiales y suministros		2,259,880	1,529,300
Servicios generales		43,802,103	28,952,154
Otros gastos		793,984	5,014,911
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		9,939,864	23,086,950
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Origen		-	-
Aplicación		(1,437,918)	6,087,198
Bienes inmuebles y muebles		(1,437,918)	6,087,198
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión		(1,437,918)	6,087,198
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento			
Origen		(10,976,678)	(2,532,059)
Disminución de activos financieros		(10,976,678)	(2,532,059)
Aplicación		(898,413)	42,950
Disminución de otros pasivos		(898,413)	42,950
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento		(11,875,091)	(2,489,109)
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo		(3,373,145)	26,685,039
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		41,166,655	14,481,616
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	37,793,510	\$ 41,166,655

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

(SIC 1) En la columna 2013 debe ser \$108,236,418

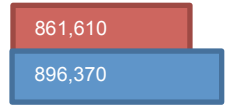
(SIC 2) En la columna 2013 debe ser \$27,704,656 y la variación \$262,759

(SIC 3) En la columna 2013 debe ser \$15,471,067 y la variación \$170,175

(SIC 4) En la columna de variación debe ser \$135,777

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de Información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes, el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación realizada a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA			
Indicadores de Gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Gestión	Tasa de crecimiento de visitantes a 3 Museos	Al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VG= Visitantes generales del año t t = 2013 VGAA = Visitantes generales del año t-1	$((VG/VGAA) - 1) * 100$	1.5% de incremento en la cantidad de visitantes	Se superó la meta de 1.5% de incremento en visitantes del año 2012, se obtuvo un incremento de visitantes a 3 Museos de 2.5%
Meta 2012	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados último año	Gráfico
Meta= 1.5% de incremento (874,534 visitantes) Real = Se obtuvo un 2.5% de incremento (896,370)	(Indicador = 1.5% / Meta= 874,534 visitantes)	2012= 861,610 visitantes 2013 = 896,370 visitantes	

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA			
Indicadores de Gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Gestión	Tasa de crecimiento de asistentes a eventos culturales en 3 Museos	Al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VEC = Asistentes a eventos culturales del año t t = 2013 VECAA= Asistentes a eventos culturales del año t-1	$((VEC/VECAA)-1)*100$	1.3% de incremento en la cantidad de asistentes a eventos culturales	Se superó la meta de 1.3% de incremento de asistentes a eventos culturales del año 2012, se obtuvo un incremento de asistentes a eventos culturales a 3 Museos de 10.5%
Meta 2012	Comportamiento (indicador/meta)	Resultados últimos 1 año	Gráfico
Meta= 1.3% de incremento (150,057 asistentes) Real = Se obtuvo un 10.5% de incremento (165,803)	(Indicador= 1.3% / Meta= 150,057 asistentes)	2012= 148,131 asistentes 2013 = 165,803 asistentes	<p>2012: 148,131 2013: 165,803</p>
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Gestión	Tasa de crecimiento de usuarios de Biblioteca de 3 Museos	Al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
VB = Usuarios de Biblioteca atendidos el año t t =2013 VBAA= Usuarios de Biblioteca atendidos el año t-1	$((VB / VBAA) -1)*100$	2% de incremento en la cantidad de usuarios de Biblioteca	El resultado es un -2.3% en la cantidad de usuarios de Biblioteca comparado contra el 2012, esto debido a que en el mes de agosto la biblioteca se cerró una semana por inventario y en último trimestre se presentó un decremento considerable en los asistentes por el clima en el Estado.
Comportamiento (indicador/meta)	Resultados últimos 1 año	Gráfico	
Meta = 2% de incremento (6,270 usuarios) Real= El resultado es un 2.3% de decremento compartido con el año 2012 (6,128 usuarios)	(Indicador = 2% / Meta = 6,270 usuarios)	2012= 6,148 usuarios 2013 = 6,128 usuarios	<p>2012: 6,148 2013: 6,128</p>

OCTAVO: En el apartado V del Informe de Resultados se describen las principales observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría, incluyendo el

resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

- a. Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b. Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).
- c. Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos.

- a. Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles (artículos 23 y 24).
- b. Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).
- c. Realizar la baja de bienes muebles (artículo 28).
- d. Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable (artículo 29).

III. Registro contable de las operaciones.

- a. Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b. Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c. Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d. Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- e. Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f. Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- g. Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

IV. Disposición de la Información financiera.

- a. Presentar y valorar los pasivos en los estados financieros (artículo 45).
- b. Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: informe sobre pasivos contingentes, estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, económica, por objeto del gasto (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción I inciso d; fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009). Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).
- c. Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).
- d. Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).
- e. Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

V. Obligaciones sobre recursos federales transferidos.

- a. Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).
- b. Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):

1. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. (Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten).
 2. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
 3. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
 4. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y
- c. Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71).
- d. Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos

federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados (artículo 72).

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Bienes o Servicios a Recibir

Anticipos a Corto Plazo

2. El Museo realizó por adjudicación directa la contratación del servicio de suministro e instalación de equipo de detección de incendios al proveedor SISEL TI, S.A. de C.V. por un monto de \$49,404 dólares (equivalente al tipo de cambio del Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2013 por \$646,379), observando que no cumplió con el procedimiento de adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito, ya que no presentó evidencia de las mismas, según lo establece el artículo 43 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial de fecha 27 de marzo de 2013, en concordancia con el 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2013.

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Bancos/Tesorería

3. Durante la revisión de las cuentas bancarias del Organismo, no fue exhibida la conciliación y el estado de cuenta bancario del mes de agosto 2013 de la cuenta Bancomer 0190123838, por lo que no fue posible verificar el pago de los siguientes registros:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
18/07/2013	Egresos 30	Jorge Luis López	39,266
19/07/2013	Egresos 35	Blau Platz Planeación y Dirección de Proyectos, SA de CV	563,207
19/07/2013	Egresos 37	Blau Platz Planeación y Dirección de Proyectos, SA de CV	431,833
19/07/2013	Egresos 40	Sergio Rodríguez Villarreal	179,000
19/07/2013	Egresos 42	Servicios y Confort de Monterrey, SA de CV	141,259
19/07/2013	Egresos 43	Servicios y Confort de Monterrey, SA de CV	100,378
19/07/2013	Egresos 44	Servicios y Confort de Monterrey, SA de CV	65,891
19/07/2013	Egresos 45	Servicios y Confort de Monterrey, SA de CV	122,757
19/07/2013	Egresos 47	Servicios y Confort de Monterrey, SA de CV	5,361
19/07/2013	Egresos 48	Servicios y Confort de Monterrey, SA de CV	61,628
19/07/2013	Egresos 49	Servicios y Confort de Monterrey, SA de CV	61,140
05/08/2013	Egresos 52	Traspaso de pago de impuestos federales	6,700
05/08/2013	Egresos 53	Pago de retenciones	8,990
05/08/2013	Egresos 54	Pago de retenciones	4,495
05/08/2013	Egresos 55	Pago de retenciones	22,476
05/08/2013	Egresos 56	Pago de retenciones	1,595
05/08/2013	Egresos 58	Pago de retenciones	7,976
05/08/2013	Egresos 59	Pago de retenciones	3,190
06/08/2013	Diario 4	Finiquito del 50% del proyecto de iluminación para la sala de castas	414,700

Acción o recomendación emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE

Provisiones a Largo Plazo

4. El Organismo omitió actualizar la valuación de los planes de beneficios para el retiro correspondiente al ejercicio 2013, la cual debe hacerse, por lo menos, una vez al año a la fecha de los estados financieros anuales o dentro de los tres meses anteriores, en forma consistente, conforme al párrafo 78 de la NIF D3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NOVENO: En lo que respecta al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, la Auditoría nos informa en el apartado VI que esta Soberanía envió una solicitud contenida en el acuerdo Legislativo número 175, tomado por el Pleno en la sesión del 16 de abril de 2013, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de mayo de 2013, y en la que se instruye al Órgano superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En ese sentido nuestro órgano auxiliar nos indica que realizó una serie de procedimientos enfocados a cumplir con lo solicitado por este Congreso, de los cuales se derivaron los resultados obtenidos, mismos que se muestran en el apartado V del Informe de Resultados.

DECIMO: En el apartado VII del Informe de Resultados, se describen los Resultados de la revisión de situaciones excepcionales, al respecto la Auditoría Informa que, en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los

términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

ONCEAVO: En el apartado VIII del Informe de Resultados la Auditoría nos presenta la Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011 y 2012.

Con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012 del ente público, acorde con los Informes del Resultado de la revisión rendidos en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, nos informan que no se ejercieron acciones ni se formularon recomendaciones a las cuales dar seguimiento durante la revisión de la cuenta pública que nos ocupa.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

Comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables en materia de registros contables además de lo comentado en el Apartado V del Informe de Resultados.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Museo de Historia fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto a los ejercicios fiscales 2011 y 2012, no existen acciones pendientes de atender por parte del MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para

considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2013, del **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 4 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades y que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrado

que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** del **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ